

1 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CAMARONERA FEILONG
2 C. LTDA., que se otorga de conformidad con las cláusulas siguien--
3 tes:-----
4 PRIMERA: COMPARECIENTES ✓ Comparecen a la celebración de la pre-
5 sente Escritura Pública, por sus propios derechos, por una parte,-
6 en calidad de Cedente Vendedor el señor TINZI ZHUANG XIE ✓ debida
7 mente acompañado de su cónyuge señora LIU MEI YAN CHAIN ✓ quien -
8 interviene para expresar su formal consentimiento en la presente -
9 transferencia de participaciones sociales; y, por otra parte, en ca
10 lidad de Cesionario-Comprador, la Señora XIU XIANG LEI GAO todos-
11 los comparecientes con la capacidad civil suficiente para interve
12 nir en todo acto o contrato.-----
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Según Escritura Pública autorizada por
14 la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos N.--
15 Diaz Casquete, el Tres de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cinco,
16 aprobada mediante Resolución Nro. Noventa y Cinco-Dos-Uno-Uno Cero
17 Cero Cero Tres Ocho Dos, de fecha Veintitres de Enero de Mil Nove-
18 cientos Noventa y Cinco, dictada por el Subintendente Jurídico de
19 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrito en el Registro-
20 Mercantil del Cantón Guayaquil, el Diez de Febrero de Mil Novecien-
21 tos Noventa y Cinco, con el Nro. Novecientos Cuarenta y Ocho del Re
22 gistro y Nro. Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres del Repertorio,-
23 se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Ca
24 maronera FEILONG C. LTDA., con un capital Social de DOS MILLONES-
25 DE SUCRES, dividido en Dos Mil participaciones iguales, acumulati-
26 vas e indivisibles de Un Mil Sucres cada una. Tres) ✓ En la Sesión -
27 de Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el día Veinte-
28 y Uno de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho ✓ previo el consenti

miento unánime del capital social, la Junta autorizó al socio señor

TINZI ZHUANG XIE, para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que en número de Seiscientos Cincuenta tiene en propiedad en la CAMARONERA FEILONG C. LTDA., Compañía de Responsabilidad Limitada CAMARONERA FEILONG C. LTDA., a favor de la Sra. XIU -- XIANG LEI GAO, conforme consta del Acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante.-----

TERCERA: CESION. Con los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento público, el señor TINZI ZHUANG XIE, cede y -- transfiere en favor de la señora XIU XIANG LEI GAO, la totalidad de sus participaciones sociales que en número de Seiscientos Cincuenta, de un valor de Un Mil Sucres cada una, tiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada, CAMARONERA FEILONG C. LTDA. venta que la -- realiza en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que declara que recibe el CEDENTE-VENDEDOR de manos del Comprador en dinero de curso legal, a plena satisfacción. Por consiguiente, a partir de la presente fecha el señor TINZI ZHUANG XIE, al efectivizar la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada CAMARONERA FEILONG C. LTDA., -- declara que se separa de la Compañía y que por lo tanto nada tiene -- que reclamar por las operaciones de la Compañía realizadas hasta -- esta fecha, debiendo asumir por causa de esta transferencia la cesionaria señora XIU XIANG LEI GAO, todos los derechos y obligaciones inherentes a tales participaciones como socio de la indicada Compañía.-----

CUARTA: RATIFICACION. Presente la señora LIU MEI YAN CHAIN, diligenciada del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, declara que nada tiene que objetar al presente

650

pecto, toda vez que la participación de su cónyuge, señor TINZI ZHUANG

XIE, no contraviene a la Ley ni a los intereses de la sociedad conyugal que tienen formada.

QUINTA: ACEPTACION.- El señor XIU XIANG LEI GAO, declara que acepta la transferencia de las participaciones sociales que antecede, por venir a sus intereses.

SEXTA: AUTORIZACION.- Queda autorizado el señor Abogado DARWIN M. --

RUILOVA ARCE, para obtener que se tome nota de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, al margen de la correspondiente

inscripción de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limi-

tada CAMARONERA FEILONG C. LTDA., así como también para obtener que-

el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota de esta --

Cesión de participaciones, al margen de la Escritura de Constitución - de la expresada Compañía, o en su defecto los socios.

Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura pública.- (FIRMA) ILEGIBLE.- ABOGADO DAR

WIN M. RUILOVA ARCE. MATRICULA NUMERO CIENTO SEIS. COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO.

Hasta aquí la minuta transcrita, que junto con los documentos habili-

tantes que se agregan a la matriz, quedan elevados a Escritura Públi-

ca, con todo el valor legal. Y, leída que ha sido íntegramente por mí,

el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto-

y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

TINZI ZHUANG XIE
VENDEDOR-CEDENTE

C.C.Nro. 170845044-8

A CONTINUACION LAS SIGUIENTES FIRMAS

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CAMARONERA FEILONG C. LTDA., REALIZADA EL VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiun dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el local de la Compañía siendo las diez horas del dia, se reunen los socios XIU XIANG LEI GAO, con 700 participaciones de un mil sucres cada una; el señor TINZI ZHUANG XIE, con 650 participaciones de un mil sucres cada una; el señor FEI LONG YAN YIN, con 649 participaciones de Un mil sucres cada una, y el señor José KLEBER ROSILLO CEVALLOS, con una participación de Un mil sucres, que reunidos dan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, para tratar el único punto del orden del día.

1. CESION DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO TINZI ZHUANG XIE, A FAVOR DEL SOCIO SR. XIU XIANG LEI GAO.

Toma la palabra el socio Sr. TINZI ZHUANG XIE y manifiesta su propósito de ceder las participaciones a favor de un socio de la Compañía, toda vez que un referido socio desea adquirir las participaciones en referencia, según lo disponen los Estatutos de la Compañía. Toma la palabra el señor Fei Long Yan Yin, socio de la Compañía respaldando dicha moción y manifiesta que está de acuerdo que sea a favor del socio Sra XIU XIANG LEI GAO, persona solvente económicamente, que se encuentra interesado en adquirir dichas participaciones.

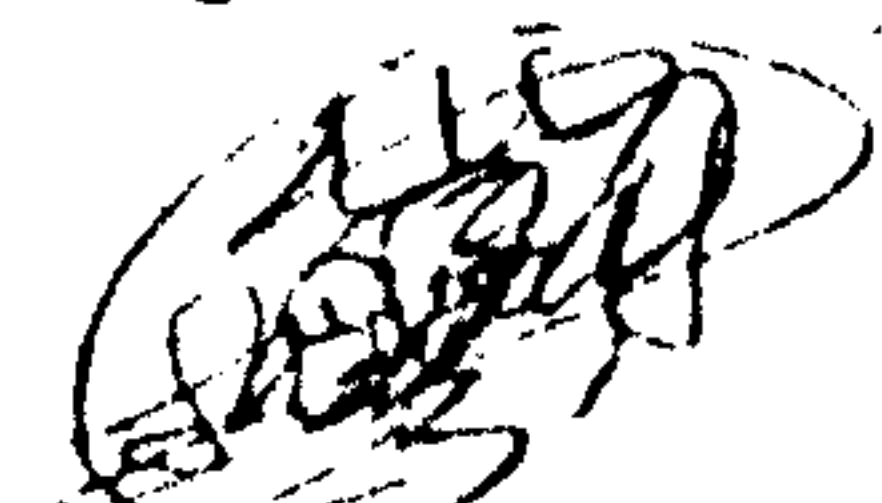
Luego de las deliberaciones que el caso amerita, es aprobada por unanimidad esta cesión de participaciones, quedando la distribución de la manera siguiente :

Sra. XIU XIANG LEI GAO	
1.350 participaciones de s/. 1.000,00 C.U.	s/. 1'350.000,00
Sr. FEI LONG YAN YIN	
649 participaciones de s/. 1.000,00 c.U.	649.000,00
Sr. JOSE KLEBER ROSILLO CEVALLOS	
1 participación de s/. 1.000,00	<u>1.000,00</u>
TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	<u>2'000.000,00</u> =====

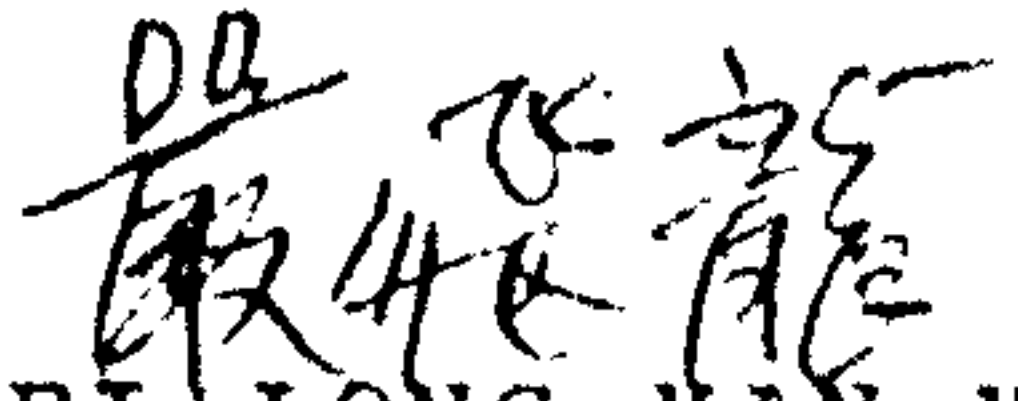
Con esta distribución el socio Sr. TINZI ZHUANG XIE, cede el 100% de sus participaciones a favor de la Sra. XIU XIANG LEI GAO.

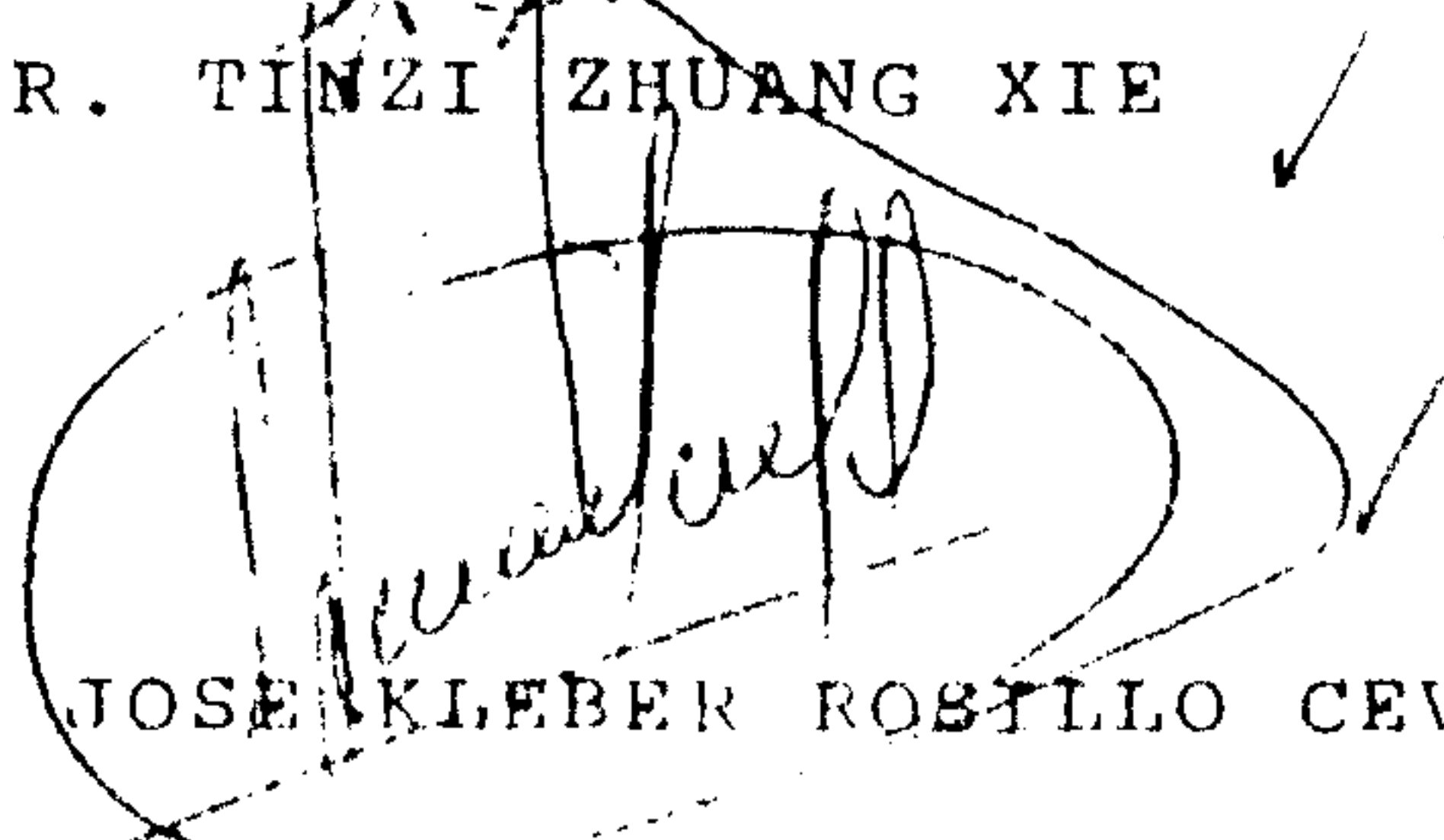
Se autoriza al Sr. Abq. Darwin M. Ruilova Arce, como Asesor Jurídico, o al Gerente o a cualquiera de los socios, a realizar los trámites legales correspondientes, a fin de poder finiquitar esta negociación, siendo las 13h00 horas del día de la sesión de Junta General de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada CAMARONERA FEILONG C. Ltda., y no teniendo otro asunto que tratar, se declara terminada la Junta Universal de socios, se concede un receso de treinta minutos para redactar el Ac-

ta, la misma que una vez leída, es aprobada en su totalidad,
firmando para constancia en el lugar y fecha indicados.


Sra. XIU XIANG LEI GAO


SR. TINZI ZHUANG XIE


SR. FEI LONG YAN YIN
GERENTE.


SR. JOSE KLEBER ROBILLO CEVALLOS.



CERTIFICADO

MARCH 20

Octubre

1968

RECEIVED

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LIU MEI YAN CHAIN
CONYUGE

C.C.Nro. 070975872-7

XIU XIANG LEI GAO
COMPRADORA-CESIONARIA

C.C.Nro. 071112563-1

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TES-
TIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL' en cuatro
fojas útiles, que sello y firmo hoy día Martes Veinte de --
Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

AD. DEL P.D. ...
NOTA: ...

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA. En cumplimiento con lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia; se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CAMARONERA FEILONG C.LTDA, otorgada ante mí, el 3 de Enero de 1995.- Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura, que hace TINZI ZHUANG XIE, autorizado por su cónyuge LIU MEI YAN CHAIN, de seiscientas cincuenta (650) participaciones de un mil sucres cada una, a favor de XIU XIANG LEI GAO, dentro del capital social de CAMARONERA FEI LONG C. LTDA., a foja 6.727 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor cobrado por este trabajo
28.500,=